



Resolución Ministerial

N° 267 - 2015 MINEDU

Lima, 14 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta OEI-0316/2015 el Jefe del Área de Cooperación de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en Perú, ha comunicado a la Directora de la Dirección de Formación Docente en Servicio de la Dirección General de Desarrollo Docente que se ha cursado invitación a la señora CLAUDIA DANIELLE ZEGARRA PEREZ, Especialista de la referida Dirección, para participar en la actividad de movilidad docente denominada "Desarrollo Profesional Docente", que se llevará a cabo del 11 al 15 de mayo de 2015, en la ciudad de Manaos, República Federativa del Brasil;

Que, asimismo, con Carta OEI-0317/2015 se ha comunicado al Director de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, que se ha cursado invitación al señor MANUEL FIDENCIO RODRIGUEZ DEL AGUILA, Especialista de la citada Dirección, para participar en la referida actividad de movilidad docente;

Que, mediante Informe N° 054-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED la Directora de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, señala que la referida actividad tiene entre sus objetivos, posibilitar el intercambio de información sobre formación docente, permitiendo conocer el programa denominado "Programa Institucional de Becas de Iniciación a la Docencia" - PIBID; así como generar el diálogo y discusión sobre los presupuestos teórico-metodológicos acerca de formación de docentes de escuelas de educación básica;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la OEI, y por el Ministerio de Educación de la República Federativa del Brasil, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora CLAUDIA DANIELLE ZEGARRA PEREZ, Especialista de la Dirección de Formación Docente en Servicio de la Dirección General de Desarrollo Docente, y del señor MANUEL FIDENCIO RODRIGUEZ DEL AGUILA, Especialista de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las



disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autoriza, con eficacia al 10 de mayo de 2015, el viaje de la señora CLAUDIA DANIELLE ZEGARRA PEREZ, Especialista de la Dirección de Formación Docente en Servicio de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, y del señor MANUEL FIDENCIO RODRIGUEZ DEL AGUILA, Especialista de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a la ciudad de Manaus, República Federativa del Brasil, hasta el 16 de mayo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que los profesionales citados en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los profesionales cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.


JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

